



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-01346-2025	
Expediente Caratula	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS CON DESTINO A LA DELEGACIÓN DE NOTIFICACIONES Y A LA OTIC DE LA CIUDAD DE CHOELE CHOEL - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 096/25
Movimiento Número	VI-01346-2025-I-0022
Descripción	DISPOSICIÓN DEFINITIVA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 1846/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	ZAPPALA CAILOTTO, LAURA DEYANIRA
Estado	PUBLICADO (13/08/2025 13:16:40)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-01346-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 096/25 con la Sra. Alejandra Gabriela Diez tendiente a la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS CON DESTINO A LA DELEGACIÓN DE NOTIFICACIONES Y A LA OTIC DE LA CIUDAD DE CHOELE CHOEL.

Que tal contratación se funda en lo expresado mediante correo electrónico remitido por la Subdelegada Circunscripcional de la ciudad de Choele Choel obrante en movimiento N° I-0001, en el que manifiesta la necesidad de adquirir cortinas dadas las reformas edilicias efectuadas y el exceso de reflejo de luz solar que imposibilita la visión de los monitores.

Que junto con la solicitud, la mencionada funcionaria adjuntó un presupuesto, perteneciente a la Sra. Alejandra Gabriela Diez, el cual se agrega en Mov N° I-0002 y I-0018.

Que a los efectos de que el área técnica pueda realizar un correcto y completo análisis, se le solicitó a la proveedora que envíe folletería o imágenes en formato digital de lo cotizado, quien dio cumplimiento a lo requerido, conforme misiva electrónica incorporada en movimiento N° I-0005.

Que mediante movimiento N° I-0006 la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial, tomo intervención indicando que todos los productos cotizados por el oferente cumplen con lo solicitado y que el valor propuesto resulta razonable teniendo en cuenta los valores ofertados y recientemente adjudicados en el expte. VI-00265-2025 para Adquisición



de cortinas en Chimpay y Luis Beltrán, con medidas y características similares en renglón específico.

Que no obstante ello, se incorporaron en movimiento N° I-0017 (orden N° 1 y 2) valores de referencia extraídos de página web para ambos renglones cotizados, con idéntica descripción técnica requerida.

Que en movimiento N° I-0013 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$379.000,00), fundado en presupuesto requerido y presentado por la Sra. Alejandra Gabriela Diez por la totalidad de los renglones del Formulario de Pedido de Presupuesto (mov. N° I-0002 y N° I-0018), el cual resulta razonable y conveniente para el erario público, conforme lo informado por el área técnica (movimiento N° I-0006), los valores de referencia (movimiento N° I-0017) y el cuadro de análisis de oferta obrante en movimiento N° I-0009.

Que en movimiento N° I-0010 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Gestión de Requerimientos y Proveedores en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, ampliado en movimiento N° I-0017.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0021).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en la Resolución N° 076/12 del citado organo de control (Art 1°, inc. t.), y su modificatoria.



Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 096/25 con la Sra. Alejandra Gabriela Diez, CUIT N° 27-21559251-6, con domicilio legal en calle Los Tehuelches N° 710 de la localidad de Choele Choel, provincia de Río Negro y comercial en calle Kurt Otto Muneman N° 361, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, para la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS CON DESTINO A LA DELEGACIÓN DE NOTIFICACIONES Y A LA OTIC DE LA CIUDAD DE CHOELE CHOEL, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$379.000,00).

Artículo 2do.: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	10	437	Equipos de oficinas y muebles.	\$379.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la Sra. Alejandra Gabriela Diez.

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la Sra. Alejandra Gabriela Diez, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-